

SESION COMITE EJECUTIVO N° 108 (N° 2.476)

30 de abril de 1975

Asisten:

Sr. Pablo Baraona, Presidente
Sr. Alvaro Bardón, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Roberto Guerrero, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Secretario General
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Hipólito Lagos, Gerente de Crédito Interno
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente de Estudios
Sr. Alberto Blanco, Jefe Departamento Monetario
Srta. Mariela García; versión taquigráfica

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica los préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno entre el 22 y 28 de abril de 1975, referentes a préstamos Warrants, Caja Central de Ahorros y Préstamos y Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos.

LINEAS DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA. -

El Secretario General del Banco da a conocer una presentación de la Gerencia de Operaciones Internas, referente a visación de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja para [REDACTED], por un monto máximo de E° 388.363.000.-, promedio de E° 359.811.416.- y por el período comprendido entre enero y diciembre de 1975.

Asimismo, se solicita ampliar la Línea de Crédito según Presupuesto de Caja para [REDACTED]; [REDACTED], por un monto máximo de E° 934.946.000.-, promedio de E° 508.493.500.- y por un período comprendido entre julio de 1974 y junio de 1975.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

a) _____ -

El Comité Ejecutivo aprueba la visación de renovación de Línea de Crédito según Presupuesto de Caja de la empresa _____, por un monto máximo de E° 388.363.000. -, un promedio de E° 359.811.416. -, con vencimiento al 31 de diciembre de 1975 y sin derecho a refinanciamiento.

b) _____, -

El Comité Ejecutivo acuerda otorgar la visación de ampliación de la Línea de Crédito según Presupuesto de Caja de la empresa _____, por un monto máximo de E° 934.946.000. -, un promedio de E° 508.493.500. - con vencimiento el 30 de junio de 1975. De efectuarse la colocación presupuestada en los meses que se indica, las cifras máximas a re-financiar serían las siguientes:

Abril de 1975	E° 398.099.166. -
Mayo de 1975	E° 353.749.166. -
Junio de 1975	E° 302.349.166. -

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS. - Autorización a Sucursales del Banco para suscribir Pagarés. -

El señor Eugenio Mandiola informa sobre una solicitud presentada por la Gerencia de Operaciones Internas, en el sentido de dar facultades a los Gerentes, Subgerentes y/o Agentes de Sucursales del Banco, para suscribir Pagarés nominativos que soliciten las Asociaciones de Ahorros y Préstamos en otras ciudades del país.

El Comité Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, acuerda facultar a los Gerentes, Subgerentes y Agentes de Sucursales, cuando corresponda, para que actúen como Jefe de la Oficina en conjunto con el Apoderado que lo suceda en sus funciones, y suscriban por cuenta del Presidente y Gerente General del Banco los Pagarés nominativos que soliciten las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

CAJA CENTRAL Y ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS. - Modificación. -

El Secretario General menciona un informe de la Gerencia de Operaciones Internas referente a la petición de modificar el Acuerdo de Sesión N° 105 (N° 2.473) de 17 de abril de 1975, sobre Caja Central de Ahorros y Préstamos. Esta modificación consiste en eliminar la frase "que condiciona la renovación de los préstamos al previo pago de intereses", debido a que las Asociaciones y la Caja Central de Ahorros y Préstamos no disponen de recursos para afrontar los desembolsos de los intereses cada 30 días.

El Comité Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, acuerda eliminar transitoriamente las obligaciones de pagar en forma previa los intereses para optar a las renovaciones mensuales de los créditos adeudados a este Banco Central de Chile y que se habían establecido en Sesión N° 105 (N° 2.473), de fecha 17 de abril de 1975, para la Caja Central de Ahorros y Préstamos y las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

En consecuencia, el punto N° 2 de dicho Acuerdo, quedará como sigue:

El plazo de estos créditos no podrá exceder de 30 días y se faculta a la Gerencia de Operaciones Internas para fijar las condiciones de renovación.

COMPRADORA DE MARAVILLA S. A. - Solicitud de crédito. -

El señor Eugenio Mandiola da a conocer un informe de la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, referente a una solicitud de [REDACTED]. [REDACTED], por un crédito de US\$ 4.904.828. - destinado a cubrir documentos cuyo acreditivo se abrió en el Banco de Chile por un embarque de aceite crudo más los intereses correspondientes, con un plazo de 90 días.

Al respecto, el señor Presidente indica que hay que esperar la resolución de la Dirección de Industria y Comercio, para lo cual se le enviará un Oficio al Ministro de Economía en el que se solicite la fijación del precio de referencia para el aceite.

El señor Mandiola añade que la petición de [REDACTED] se debe a que se encuentra en revisión un Decreto Ley que creará un fondo de compensación para cubrir los altos precios del aceite crudo importado en los tres primeros embarques del año 1975 y que no fueron traspasados al precio de venta al público.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda otorgar a la empresa [REDACTED], un crédito por US\$ 4.904.828.- a 90 días plazo, al 18% de interés anual, cuyo producto en moneda corriente se destinará a cancelar al Banco de Chile compromisos por importación de aceite crudo.

Para dar curso a este préstamo, se recibirán letras aceptadas por las Compañías Refinadoras, giradas y endosadas por [REDACTED]

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S. A. - Modificaciones a bases operativas línea de crédito. -

El señor Mandiola indica las modificaciones que propone el Banco Nacional de Comercio Exterior S. A. a las bases originales operativas de la línea de crédito por US\$ 20.000.000.- aprobadas en octubre de 1972, y que se refieren a la modalidad de documentación de los compromisos y a la cotización de las operaciones. En estas últimas, se cambia de CIF cuando el transporte de la mercadería sea realizado en barcos de bandera chilena y/o mexicana a FOB puerto mexicano.

Debido a que las proposiciones del Banco Nacional de Comercio Exterior S. A. no implican modificaciones de plazos, montos ni tasas de interés, el Comité Ejecutivo acuerda aprobar las siguientes modificaciones a las bases operativas de la línea de crédito por US\$ 20.000.000.- propuestas por el Banco Nacional de Comercio Exterior S. A., en carta de fecha 24 de marzo de 1975 y telex de 22 de abril de 1975:

1. - Las cotizaciones se considerarán FOB puerto mexicano. El importador chileno cancelará el valor del flete mediante acreditivo o bajo la modalidad de flete por cobrar según convengan las partes interesadas.
2. - Una vez aprobado el financiamiento se establecerá en el Banco Nacional de Comercio Exterior S. A. una carta de crédito irrevocable por el 100% del valor de la operación. De esta carta de crédito el Banco Nacional de Comercio Exterior confirmará el 10% correspondiente a la cuota al contado y el 90% constituirá garantía en favor del exportador mexicano.

Por el 90% correspondiente a la parte financiada el Banco Nacional de Comercio Exterior S. A. girará, con posterioridad a los embarques, un juego de letras correspondiente a capital y otro juego de letras por los intereses y que corresponderá al monto de los embarques efectuados, las que serán debidamente aceptadas por este Banco Central.

3. - Embarques parciales: cuando el programa de embarques no excede de 6 meses, el primer embarque será documentado al plazo autorizado para la operación global. Los siguientes se documentarán al plazo autorizado menos el tiempo transcurrido desde el primer embarque hasta el momento de efectuado el embarque en turno.

Cuando el programa de embarques se extienda a más de 6 meses en cada oportunidad el Banco Nacional de Comercio Exterior S. A. formulará el planteamiento sobre los plazos a que se documentarán estas operaciones.

INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL). - Contribución anual. -

El señor Mandiola da a conocer una carta enviada por el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), solicitando una contribución del Banco Central de Chile por US\$ 36.000. - correspondiente al año 1975, debido a problemas de financiamiento de ese Instituto, cuyo pago debe efectuarse antes del 31 de mayo de 1975.

Al respecto, el señor Presidente manifiesta que no es posible

cumplir con los requerimientos de INTAL en cuanto al monto de la contribución, pero sí se le puede cancelar US\$ 22.000.- que es la cantidad que se le otorgó en el año 1974.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo toma nota de la petición del Banco Interamericano de Desarrollo para que el Banco concorra con US\$ 36.000.- anuales para el financiamiento del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), con sede en Buenos Aires.

Se acuerda mantener el aporte de US\$ 22.000.- anuales, cantidad que es similar a la correspondiente al año 1974.

EMPRESA NACIONAL DE COMPUTACION. - Presupuesto 2° trimestre. -

El Comité Ejecutivo del Banco acuerda aprobar el presupuesto de servicios computacionales por el segundo trimestre del año en curso, presentado por la Empresa Nacional de Computación, ascendente a E° 95.076.000.-, según el siguiente detalle:

Abril	65 horas	E°	36.140.000.-
Mayo	70 horas	E°	38.920.000.-
Junio	36 horas	E°	<u>20.016.000.-</u>
	Total	E°	95.076.000.- =====

El valor de la hora asciende a E° 556.000.- incluido impuesto y formularios continuos.

CONJUNTO HABITACIONAL ANDRES BELLO. -

El señor Eugenio Mandiola da a conocer dos informes de Fiscalía referentes al Conjunto Habitacional Andrés Bello. En ellos se explica las alternativas planteadas sobre esta materia y además dan a conocer la evolución del problema. Este Conjunto Habitacional consta de 26 casas y departamentos cuyas escrituras de promesa de compraventa fueron otorgadas, correspondiendo entregar las respectivas escrituras de venta definitiva en febrero del año 1971, lo que no se hizo efectivo debido a que en la administración pasada no se preocu-

paron del problema. En una oportunidad se dijo que las personas aludidas no siguieran pagando por cuanto se les iba a dar un préstamo hipotecario.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda:

1. - Reconocer eficacia y valor a los acuerdos del Comité Especial de Gastos N°s. 316 del 23 de marzo de 1971 y 25 del 17 de marzo de 1972, que alteraron la forma de pago de los saldos de precio pactados en las escrituras de promesa de compraventa del Conjunto Habitacional Andrés Bello.
2. - De acuerdo a lo informado por el Revisor General, dar por totalmente pagado los saldos de precio en las operaciones de las personas que a continuación se indica extendiéndoseles en consecuencia, las correspondientes escrituras definitivas:

Anatolio Abarca R.	José Allende E.
Juan Bustos P.	José Calderón R.
Berta Carrizo A.	Juan Cifuentes H.
María E. Fernández M.	Juan Fuentealba P.
Carmen Leiva B.	Eduardo Lorenzo S.
Ricardo Lucero A.	Nieves Marín V.
Isabel Negrete S.	Sergio Osorio L.
Teresa Padilla A.	Eliana Parada V.
Ramón Villarroel D.	Luis Plaza P.
Orlando Salinas P.	Oscar Calderón R.

3. - Extenderles las escrituras definitivas a las siguientes personas, estableciéndose en las mismas las deudas que se encuentren pendientes y fijando una forma de pago por dichos saldos:

José Jorquera F.	Ernesto Martínez G.
Jobito Segura G.	Cecilia Timmermann
Gastón Garrido G.	

NOTA: El señor Manuel González R. obtuvo contrato de compraventa definitivo según escritura del 30 de noviembre de 1974 y es deudor hipotecario de la Sección Previsión del Banco.

La Gerencia Administrativa en este último caso, establecerá los montos que adeudan los citados funcionarios y se pondrá de acuerdo con la Fiscalía del Banco para la redacción de las escrituras definitivas.

Toda la situación referente a este Conjunto Habitacional deberá quedar resuelta a la brevedad.

SECCION DE PREVISION Y ASOCIACION DE JUBILACIONES Y MONTEPIOS
PARA LOS EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE. - Representante
Directorio. -

El Comité Ejecutivo del Banco acuerda designar al Vicepresidente, señor Alvaro Bardón M., como representante del Directorio ante la Sección de Previsión y la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en reemplazo del señor Pablo Baraona U.

COMISION DE SERVICIOS. - Presidente del Banco. -

Se acuerda aprobar la comisión de servicios para que el Presidente del Banco, señor Pablo Baraona U., viaje a Estados Unidos en compañía del señor Ministro de Hacienda, entre el 5 y 12 de mayo de 1975.

Después de la fecha indicada, el Presidente viajará a Panamá para concurrir a la reunión de Bancos Centrales del Continente Americano.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos correspondientes a esta comisión de servicios.

PERSONAL. -

a) Término de contratos. -

El Comité Ejecutivo acuerda poner término al contrato de trabajo del funcionario señor Raimundo Bartulín Fodich, de la Planta Bancaria, al 30 de abril de 1975, por infringir la Ley N° 16.455 artículo 2 N° 6.

Asimismo, se pone término al contrato de trabajo del funcionario de la Planta de Servicios, señor Víctor Bustos Montes, al 30 de abril de 1975, acogiéndose a la Ley N° 16.455 artículo 2 N° 13.

b) Ascensos (Planta de Servicios). -

Con el término de contrato del señor Víctor Bustos Montes, Grado 11 de la Planta de Servicios, el Comité Ejecutivo aprueba los siguientes ascensos, a contar del 1° de mayo de 1975:



PLANTA DE SERVICIOS

Al Grado 11

Juan R. Cifuentes Hernández

Al Grado 12

Carolina Yolanda Ojeda Vera

Al Grado 13

Francisco Lagos Salazar

Al Grado 14

Ignacia Cusó Castillo

Al Grado 15

Juan S. Benavente Basualto

c) Ascensos (Planta de Profesionales y Técnicos). -

El Comité Ejecutivo aprueba los siguientes ascensos en la Planta de Profesionales y Técnicos, a contar del 1° de mayo de 1975:

Al Grado 6

Jorge Court Larenas

Al Grado 7

Mario Ariztía Montané

d) Bonificación Decreto Ley. -

Se toma nota de la publicación aparecida en el Diario Oficial N° 29.139 de fecha 28 de abril de 1975, en el que fija la bonificación, anticipo y establece la modalidad de reajuste para los trabajadores de todo el país.

e) Comisión de servicios. -

El Comité Ejecutivo acuerda designar al señor Enrique Tassara T. para acompañar al Gobernador representante de Chile ante el Banco Interamericano de Desarrollo, a la XVI reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID que se llevará a efecto en Santo Domingo, República Dominicana, entre el 19 y 21 de mayo próximo, ambas fechas inclusive.

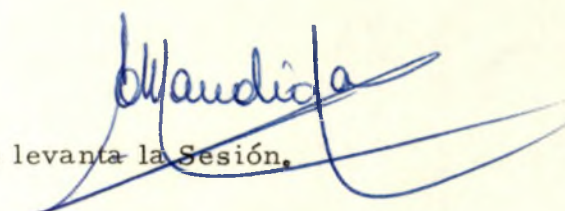
Por lo tanto, el señor Tassara, a continuación de su comisión de servicios en la República de Panamá, deberá trasladarse a Santo Domingo.

La duración de ambas comisiones de servicios regirá entre el 12 y 22 de mayo próximo.

La Gerencia Administrativa tomará todas las medidas del caso en cuanto a pasajes, viáticos y demás gastos que correspondan.

f) Planta de Profesionales y Técnicos. -

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Planta de Profesionales y Técnicos, que se adjunta a la presente Acta.


Se levanta la Sesión.

mgr.

SESION COMITE EJECUTIVO N° 108 (N° 2.476)

30 de abril de 1975

PERSONAL. - Planta de Profesionales y Técnicos. -

Con el objeto de aclarar en definitiva la política a seguir en materia de contratación de profesionales para las distintas Unidades del Banco y como una manera de regular los traslados que se produzcan de los funcionarios de la Planta Bancaria y/o de Servicios a la Planta de Profesionales y Técnicos, el Comité Ejecutivo acuerda lo siguiente:

1. - Para ingresar a la Planta de Profesionales y Técnicos se requerirá, además de los requisitos generales de ingreso, de los siguientes especiales:

a) Estar en posesión del título profesional o técnico correspondiente, otorgado por cualquier Universidad chilena reconocida por el Estado o por una Universidad extranjera cuyo título sea debidamente reconocido por el Estado chileno.

No obstante lo anterior, el Comité Ejecutivo podrá resolver la contratación en esta Planta de algún postulante que, sin estar en posesión de su título profesional o técnico haya obtenido algún título de post grado en alguna Universidad extranjera (Master of Arts, Doctor, etc.).

b) Acreditar sus antecedentes profesionales o técnicos mediante la presentación del certificado correspondiente.

2. - El ingreso de los postulantes profesionales a la Planta de Profesionales y Técnicos, se efectuará como mínimo en los grados que se indican a continuación, según sea la profesión o técnica de que se trate:

a) Grado 6: Ingresarán como mínimo a este grado los siguientes tipos de profesionales:

Ingenieros
Médicos
Abogados

b) Grado 8: Ingresarán como mínimo a este grado los siguientes tipos de profesionales:

Contadores Auditores
Asistentes Sociales
Administradores Públicos
Arquitectos
Constructores Civiles

c) Grado 10: Ingresarán como mínimo a este grado los siguientes tipos de profesionales:

Enfermeras
Bibliotecarias
Técnicos o Ingenieros de Ejecución
Educadoras de Párvulos
Periodistas

Cuando se trate de algún profesional o técnico no considerado en la especificación anterior, la Gerencia de Personal será la encargada de estudiar la asimilación de dicha profesión o técnica en alguno de los grupos de carreras mencionados.

3. - Los empleados que se desempeñen en un cargo o puesto de las Plantas Bancaria y/o de Servicios al ser trasladados a la Planta de Profesionales y Técnicos se ubicarán como mínimo en el grado de renta similar al que tenían en su anterior Planta.
4. - Los empleados que se desempeñen en un cargo o puesto de las Plantas Bancaria y/o de Servicios para ser trasladados a un cargo o puesto de la Planta Profesionales y Técnicos deberán cumplir, previamente con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido durante su permanencia en el Banco el título profesional o técnico universitario correspondiente.
- b) Haber sido calificado en el último período como mínimo en Lista N° 2, debiendo además, contar con los requisitos exigidos para ascender por el reglamento correspondiente.

En todo caso, los traslados de Planta serán propuestos por la Gerencia de Personal sólo en la medida que la necesidad de contar con una determinada profesión o técnica haya sido debidamente comprobada y analizada.

5. - Con el objeto de actualizar y refundir las disposiciones sobre ascensos automáticos que rigen al personal ubicado en la Planta de Profesionales y Técnicos y que se encuentran establecidos en los Acuerdos de Directorio N°s. 1.938, 1.981 y 2.184 de fechas 7.8.63, 15.7.64 y 25.9.68, el Comité acuerda lo siguiente:

- a) El personal que se encuentre ubicado en la Planta de Profesionales y Técnicos, ascenderá automáticamente al grado superior al cumplir dos años de permanencia en un grado, siempre que cumpla con los requisitos de calificación, notas y puntajes establecidos por el Reglamento de promociones.
- b) Los ascensos por mérito con que se quiera reconocer el rendimiento de alguno de los funcionarios encuadrados en esta Planta, deberán ser sometidos a la consideración de la Junta Calificadora siempre que el mencionado funcionario haya permanecido como mínimo un año en el grado. Esta Junta, después de analizar los antecedentes, someterá su proposición al Comité Ejecutivo para su resolución final.
- c) El personal de esta Planta sólo podrá ser ascendido en forma extraordinaria, fuera de los plazos señalados, cuando se trate de circunstancias meritorias o de situaciones de excepción que deberán ser calificadas solamente por el Comité Ejecutivo.

En todo caso, de producirse un ascenso extraordinario, los dos años de permanencia en el grado comenzarán desde la fecha de éste; deberá además, cumplirse con los requisitos de calificación, notas y puntajes establecidos por el Reglamento de promociones.

6. - Para el personal que actualmente se encuentra encuadrado en la Planta de Profesionales y Técnicos sin estar en posesión del título profesional o técnico correspondiente, el Comité acuerda mantenerlos en dicha Planta, suspendiendo los ascensos automáticos mientras no obtenga dicho título.

El presente Acuerdo comenzará a regir a contar de esta fecha.

EMS/mgr.

